

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

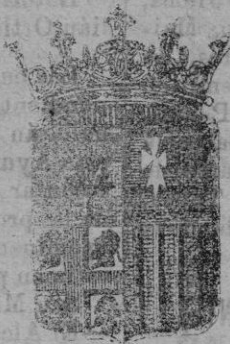
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Marzo 1907.)

SECCION TERCERA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han remitido á este Centro la relación de alegaciones interpuestas en el acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado el 3 del actual, según se ordenó en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, número 16, de 18 de Enero último, cuya inexplicable morosidad produce entorpecimientos en las operaciones preliminares al juicio de exenciones que ha de comenzar el 1.º de Abril próximo, encargo á las Autoridades locales que no hayan cumplido tan importante servicio lo verifiquen á correo seguido para facilitar á esta Comisión los indicados trabajos.

Zaragoza 13 de Marzo de 1907.—El Gobernador presidente, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido todavía á esta Jefatura los extractos de las inscripciones practicadas en los respectivos Registros civiles durante el pasado mes de Febrero. Espero que los facilitarán sin pérdida de tiempo para no dar lugar á enojosas reclamaciones.

Tratándose de un servicio de carácter permanente, cuya principal condición es la oportunidad, no deben aguardar los Sres. Jueces municipales, para su cumplimiento, á recibir este aviso, que, por lo general, hay precisión de repetir todos los meses y, con ligeras variantes, á los de los mismos pueblos, sino que, ateniéndose á las instrucciones circuladas, deben tener preparados todos los extractos numéricos el último día del mes á que se refieren, para darles curso en los primeros del siguiente, á cuyo fin es conveniente formarlos á medida que se anotan en los libros las respectivas actas. La morosidad, por otra parte, trae como consecuencia inmediata el malograr los esfuerzos de los numerosos Sres. Jueces que cumplen á su debido tiempo este servicio, y cuyo laudable celo me complazco en reconocer.

Zaragoza 13 de Marzo de 1907.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

Juzgados que se citan.

Alosá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Artieda, Bárboles, Bubierca, Burgo de

Bro, El Busto, Cabañas, Codo, Fuentes de Jiloca, Illueca, La Joyosa, Lagata, Layana, Litago, Mainar, Mara, Mianos, Monreal de Ariza, Morés, La Muela, Murero, Navardún (tampoco han remitido los de Enero), Nombrevilla, Olivés, Orcajo, Paniza, Parauellos de la Ribera, Pina, Pintano, Plasencia de Jalón, El Pozuelo, Riela, Rodén, San Mateo de Gállego, Santa Cruz de Moncayo, Terrer, Tobed, Tosos, Undués de Lerda, Valdehorna y Villanueva del Huerva.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de pastos.

Prevía autorización del Sr. Inspector de Montes de esta provincia, el día 25 de los corrientes, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Murillo de Gállego la cuarta subasta del monte «Cuarto de Ciprés», para 600 cabezas de ganado lanar y 50 cabrío durante todo el corriente año forestal, bajo el tipo de retasa de cuatrocientas setenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Agosto de 1906.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde ó quien delegue y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes.

Zaragoza 11 de Marzo de 1907.—El Ingeniero jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Por tiempo de ocho días, á contar desde el de la fecha, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año actual, al objeto de que se enteren los contribuyentes y puedan interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Riela 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde ejerciente, Simón Casas.—D. S. O., Blas Romea, Secretario.

Por el término de quince días estarán de manifiesto al público las cuentas municipales correspondientes á los años de 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1903, 1904 y 1905, en cuyo período podrán ser examinadas por los interesados y producir sobre ellas las reclamaciones que hubiere lugar.

Alfamén 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Federico Urtiaga.—D. S. O., El Secretario, Matías Trasobares.

Confecionado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo para el presente año de 1907, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación por el término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alfamén 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Federico Urtiaga.

Hasta el 31 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos correspondientes, en los que se justifique el pago del impuesto de derechos reales.

Botorrita 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julián Orillés.—El Secretario, León Ledesma.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1906, se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Moncayo 10 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Por término de quince días, y desde que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones de ingresos y gastos de este Municipio, correspondientes al año último de 1906, así como los documentos pertenecientes á las mismas, en unión del presupuesto municipal refundido para 1907.

Castejón de Valdejasa 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Santiago Murillo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa de dinero á Antonio y Manuel Bienzobas, ha acordado se cite por medio de esta cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia á cuantas personas tuvieron negociaciones con D. Juan Genís, agente de una Compañía de emigración al Brasil que tenía sus oficinas en esta capital, calle del Coso, ciento siete, relacionadas con dicho fin y que se crean perjudicadas por la desaparición de esta capital de aquél señor, cuyas personas deberán comparecer en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en los periódicos citados, con objeto de recibirles declaración en la nombrada causa sobre cuantos particulares y extremos se crean convenientes y cumplir respecto de ellas con lo que previene el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Zaragoza seis de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, P. E. D. A. Arnau, Luis Moliner.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida contra José Gracia Expósito, de veintiséis años, soltero, alambrador, hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, y sin domicilio fijo, sobre delito de lesiones, ha acordado que por hallar-

se dicho procesado en ignorado paradero, se le cite mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de hacerle cierto requerimiento interesado por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 11 de Marzo de 1907.—El Escribano, P. O. de D. Romualdo Paraiso, Cándido Arregui, Oficial Habilitado.

Calatayud.

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de instrucción de Calatayud y su partido por traslación del propietario:

Por la presente, y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Enrique Borrás (a) *Botas*, de Madrid, de unos diecisiete años, descolorido, más bien bajo que alto, pelo oscuro, peinado con raya á un lado, limpio de cara, delgado, viste traje negro de paño, botas negras y gorra, y á Manuel Alvarez, de Barcelona, de unos veinticinco años, de estatura alta, algo grueso, color moreno, limpio de cara, viste pantalón y chaleco de pana, blusa larga negra, gorra y botas; cuyo actual paradero y domicilio de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Barcelona y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye contra los mismos sobre robo de dinero, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y caso de ser habidos los trasladen á la cárcel del partido á mi disposición.

Dado en Calatayud á seis de Marzo de mil novecientos siete.—Félix S. de Larrea.—D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe.

D. Luis Blas Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe:

Por este primer edicto, y conforme á lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se convoca á Ildefonso Jimeno y esposa, José Casals y la suya, José Diego Texidó y esposa, Salvador Colen y Josefa Texidó, á sus causahabientes, á todos los que tengan algún derecho real sobre las fincas que á continuación se reseñan y en general á cuantos pueda perjudicar la inscripción del dominio de las mismas á nombre de Alberto Moret Catalán, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador D. Agustín Montolí García, en legítima representación de dicho Sr. Moret.

Fincas cuyo dominio se trata de inscribir sitas en Mequinanza y su término:

1.ª Una casa en la calle Mayor, demarcada con el número tres, y cuya medida superficial no consta; confrontante á la derecha entrando con otra de D. Miguel Nicoláu, á la izquierda con la de D. Manuel Soler, y á la espalda con Francisco González: su valor cuatrocientas pesetas.

2.ª Un campo regadío, partida «Tamarín», de tres fanegas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á veintitún áreas y cuarenta y cinco centiáreas, ó lo que sea; lindante al Norte con río, al Sur con camino, al Este con Esteban Soler y al Oeste con Vicente Sanjuán: de valor trescientas pesetas.

3.ª Otro campo, secano, partida «La Plana», de cuatro fanegas de cabida, poco más ó menos, equivalentes á veintiocho áreas sesenta centiáreas, ó lo que sea; lindante al Norte con camino, al Sur con Pedro Godía, al Este con Antonio Fornos y al Oeste con José Moret: valorado en cuarenta pesetas.

4.ª Otro campo secano, partida «Campells», de seis cahíces de cabida poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas, ó lo que sea; lindante al Norte con camino, al Sur con Sarderías, al Este con don Manuel Soler y al Oeste con Dionisio Grañeu: de valor ciento cincuenta pesetas.

5.ª Un corral, sito en la calle del Sepulcro, sin número, y cuya medida superficial no consta; confrontante á la derecha entrando con José Betría, por izquierda con Raimundo Roca y por espalda con Sierra del Castillo: de valor ciento cincuenta pesetas.

6.ª Y una finca rústica en la Huerta, con algunos almendros, con su terre enclavada en la misma, sita en la partida Campells, de tres hanegadas de cabida poco más ó menos, equivalentes á setenta y un áreas y cincuenta centiáreas ó lo que sea; no constando la medida superficial de la torre, y lindante toda la finca al Norte con río Segre, al Sur con Antonio Castillo, al Este con Joaquín Vives y al Oeste con camino de Mequinanza: de valor seiscientos ochenta pesetas.

Dado en Caspe á siete de Marzo de mil novecientos siete.—Luis Blas Rivera.—P. S. M., Antonio Pérez.

La Almunia.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Segura Cabrejas, natural de Mallén y vecino de Alagón, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un campo, en la partida de Royales, de sobre un cahíz y una hanega de tierra, que linda al N. y E. con Pascual Franco, al S. con Pedro Elías y al O. con mugo del fréscano: retasado en sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª Otro campo, en la partida de Valmayor, de sobre un cahíz y cuatro hanegas de tierra, que linda al N. con senda, al S. con herederos de Manuel Heredia, al E. con carretera de Zaragoza á Logroño y al O. con Pascual Dito González: retasado en treinta pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día cuatro de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado á donde se rematarán en favor del más venjoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas, que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación.

Dado en La Almunia á cinco de Marzo de mil novecientos siete.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pende en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia al vecino de Buesta, Teodoro Ansó Larraz, denunciado en los montes públicos de dicho pueblo, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo á las resultas de este expediente, que á continuación se expresan:

Una huerta, en Somiano, de la cabida de una fanega, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; lindante al Este con Juan Casasús, al Oeste con Faltia, al Norte con acequia y al Sur con huerta de Teresa Pérez: tasada en ochenta pesetas.

Un hortal, en la Corona el Favar, de la cabida de un almud, equivalente á cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Este con otro de Pablo Soteras, al Oeste con común, al Norte con hortal de José Biesca y al Sur con Juan Clemente: tasado en tres pesetas.

Un linar, en la Paúl, de ocho almudes, equivalentes á cuatro áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Este con Juan Casasús, al Oeste con andador, y al Norte con Andrés Lacadena y al Sur con herederos de Francisco Deito: tasado en veinticinco pesetas.

Otro linar, en la misma partida, de seis almudes de cabida, equivalentes á tres áreas y cincuenta y siete centiáreas; lindante al Este con Pedro Navasqués, al Oeste con Gaspar García, al Norte con Angel Martínez y al Sur con andador: tasado en quince pesetas.

Un campo, en Piscarda, de cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Este con otro de Angel Martínez, al Oeste con Terreros, al Norte con Francisco Deito y al Sur con camino: tasado en cuarenta pesetas.

Un campo, en la Subita, de seis fanegas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; lindante al Este y Sur con otro de José Arás, al Oeste con el de Esteban Clemente y al Norte con terreno común: tasado en dieciocho pesetas.

Otro campo, en el Puzo, de nueve fanegas de cabida, equivalentes á sesenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; lindante al Este con Pedro Grasa, al Oeste y Sur con el de Angel Arbués y al Norte con el de Francisco Barcos: tasado en veintisiete pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de dos fanegas de cabida, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Este con herederos de Francisco Deito, al Oeste y Norte con Mariano Savio y al Sur con camino: tasado en seis pesetas.

Otro campo, en los Torrazos, de tres fanegas de cabida, equivalentes á veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este y Oeste con terreno común, al Norte con camino y al Sur con herederos de Francisco Deito: tasado en nueve pesetas.

Otro campo, en la Sierra de Vidiella, de dos fanegas de cabida, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Este con Antonio Ara, al Oeste con Mariano López, al Norte con Juan Clemente y al Sur con José García: tasado en seis pesetas.

Otro campo, en la Loma, de tres fanegas de cabida, equivalentes á veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este con Andrés Lacadena, al Oeste con Teresa Pérez, al Norte con Benito Blanzaco y al Sur con herederos de Pascual Iriarte: tasado en nueve pesetas.

Otro campo, en el Paco, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con pinar y por los demás puntos con campo de Javier Pérez: tasado en doce pesetas.

Una viña, en el Regal, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Este con otra de Petra Garasa, al Oeste con campo de casa Navasqués, al Norte con viña de Sebastián Aragnás y al Sur con camino: tasada en ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta de Marzo próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirva de tipo para la subasta: 2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero: 3.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Dado en la villa de Sos á veintiséis de Febrero de mil novecientos siete.—Diego Roca de Togores.—El Escribano, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de La Zaida.

Con arreglo á lo estatuido en el capítulo 6.º art. 45 de las ordenanzas de riegos, se convoca por el presente á todos los regantes, tanto vecinos como terratenientes, para que concurren á la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 24 del actual, á las diez de su mañana, para acordar cuanto se relaciona con el art. 54 de dichas ordenanzas; advirtiéndole que si por falta de número no se pudiera celebrar dicha sesión, se llevará á efecto en segunda convocatoria el día 7 del próximo Abril, según previene el art. 56, párrafo 2.º de las mencionadas ordenanzas.

La Zaida 4 de Marzo de 1907.—El Presidente, P. O., Julio Galán, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO